

1
Luz

dad del mismo efecto del año de diez y
seis, y el dho. D. Alonso Man. como
Consejero o contra esta decretado para
como procurador judicial dize q. suplen
sueldo del comun se repartian dho. efec
tos respecto de tenerlos la villa de creta
da = Decretaron q. las diez y cinco fanegas y
media q. quedan que sacan delposito para
el cumplimiento a las trescientas mandadas por
nada de se vendan cada oca a tres q.
y se cobre cada fanega a veinte y seis R. y quatro
rto mas. baxo las mismas reglas del decre
to aunque se mandaron sacar dho. tres
cientas fanegas = Decretaron q. el caudal
delposito seromen los setez y mayor R. que
estaban en poder de la ganaderia y sean
cobrados de ellos, y se ban empleando en
azote para la bodega de este genero con
la calidad de que se vuelvan y vende
en para el dia quince de Mayo de este
año a fin de q. seaga la venta y
empleo de dho.posito en lo q. este no
se perfidia, y se beneficie a dha. bode
ga = Asi se Concluyo este Ayuntamiento
q. aprobaron y firmaron de que doy
fee =

D. J. Lopez D. Doming. Joseph
Garcia Sanchez Juencio
Donso Manuel
Vidalgo
Donso Manuel
San Lorenzo

